



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:
Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-001-31-05-002-2022-00070-01
DEMANDANTE	LESLIE OMARA BRUZON PEÑARANDA C.C. 32.634.780
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- NIT No. 900.336.004.7• ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT 800.144.331-3• UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P. Nit. 900.373.913-4

Riohacha, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., contra la sentencia proferida en audiencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) por el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, La Guajira**, dentro del proceso Ordinario adelantado por **LESLIE OMARA BRUZON PEÑARANDA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la **ADMINISTRADORA DEL FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.**

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que

Rdo: 44-001-31-05-002-2022-00070-01
Proc: ORDINARIO LABORAL
Acte: LESLIE OMARA BRUZON PEÑARANDA
Acdo: COLPENSIONES Y OTROS

deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Rihacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ffd635055257d464100d4ebb558cabbea9787d8ab83842b8ba27130164b567**

Documento generado en 18/12/2023 04:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>